



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Circular

Número:

Referencia: FINALIZACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA-PAUTAS PARA SUSPENSION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

Señores

Distribuidores de energía eléctrica

de la provincia de Buenos Aires:

Por la presente se hace saber, que en virtud de haber finalizado el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA declarado por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley 15.174, el cual fuera prorrogado hasta el 31/12/2022 por el Decreto N° 383/22, PREVIO A PROCEDER A LA SUSPENSION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA ELECTRICA se deberá notificar fehacientemente al usuario y usuaria que la deuda que mantiene anterior al 31 de diciembre de 2022 debe ser regularizada por medio de un plan de pagos específico a acordar con la Distribuidora, aplicando para ello las condiciones y lineamientos establecidos en la RESOC-2021-202-GDEBA-OCEBA, es decir que: i) deberán otorgar planes de facilidades de pago de hasta treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas, sin perjuicio de la facultad del usuario o usuaria de solicitar su cancelación con anterioridad y/o en menor cantidad de cuotas y ii) la tasa de interés aplicable a los planes de facilidades será la establecida en el artículo 11 del Reglamento de Suministro y Conexión (tasa anual vigente del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días de plazo), conforme se publica en página web de OCEBA de conformidad con la Resolución OCEBA N° 230/2017, reducida en un 50% (conf. Artículo 1° y 2° de la mencionada Resolución).

Asimismo, se hace saber que, en caso que el usuario o usuaria se rehúse a realizar un plan de pagos, deberá intimarlo fehacientemente a regularizar la deuda (anterior al 31 de diciembre de 2022), otorgándosele un plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de suspensión del servicio de energía eléctrica.

Adicionalmente, se deberá comunicar a los usuarios y usuarias que en caso de mora en el pago de las facturas con vencimiento a partir del 1° de enero de 2023, podrá proceder a la suspensión del servicio de energía eléctrica.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

